

Quillota, 20 de Agosto de 2019.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 8990/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°678/2019 de 14 de Agosto de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 20 de Agosto de 2019, en el que solicita dictación de Decreto Alcaldicio de Aprobación de Extracción de Áridos a la Empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria Seinco S.A., por un volumen de 8.116 m3 de material, esto en función de la ejecución de la Obra Pública denominada "**CONSERVACIÓN DE RIBERAS CON ENROSCADO EN RÍO ACONCAGUA, SECTOR CERRO MAYACA, COMUNA Y PROVINCIA DE QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO**", obra adjudicada a la empresa señalada según se indica en Resolución Exenta 2061 de f./12.06.2019 de la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Valparaíso. El periodo de autorización de extracción se extenderá hasta el 09.11.2019, estando la obra en cuestión exenta de pago de derechos municipales según lo establecido en art. 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Oficio de Constructora SEINCO S.A., de 23 de Julio de 2019 a Dirección de Obras, en que solicita autorización para uso de áridos sector cerro Mayaca;
4. Cuadro de Construcción enrocado de protección "**CONSERVACIÓN DE RIBERAS CON ENROSCADO EN RÍO ACONCAGUA, SECTOR CERRO MAYACA, COMUNA Y PROVINCIA DE QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO**";
5. Resolución Exenta 2061 de 12.06.2019 de la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Valparaíso, que Adjudicó a la Empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria SEINCO S.A., la ejecución del contrato "**CONSERVACIÓN DE RIBERAS CON ENROSCADO EN RÍO ACONCAGUA, SECTOR CERRO MAYACA, COMUNA Y PROVINCIA DE QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO**";
6. Decreto con Fuerza de Ley 850 del Ministerio de Obras Públicas;
7. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** OTÓRGASE autorización para la extracción de Áridos a la empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria Seinco S.A., por un volumen de 8.116 m3 de material, esto en función de la ejecución de la obra pública denominada "Conservación de Riberas con Enrocado en Río Aconcagua, Sector Cerro Mayaca, Comuna y Provincia de Quillota, Región de Valparaíso", según el siguiente detalle:

- **Empresa:** Sociedad Constructora e Inmobiliaria Seinco S.A.
- **Rut:** 76.011.422-7
- **Domicilio:** Avda. Lonquen P.10 ½", Parcela 3 Cond. Santa Filomena, Calera de Tango.
- **Volumen de Extracción:** 8.116 m3.
- **Zona de Extracción:** Río Aconcagua, sector frente Cerro Mayaca, Comuna y Provincia de Quillota.
- **Resolución MOP:** Resolución Exenta 2061 de f./12.06.2019
- **Plazo Ejecución:** Hasta el 09.11.2019.
- **Pago Derechos Municipales:** Exento del Pago de Derechos Municipales según lo señalado en DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

**SEGUNDO:** ADOPTÉ el Director del Departamento de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuente



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCION:**

1. Director del Departamento de Obras Municipales
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Alcaldía
9. Secretaria Municipal.